

## **POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Tandem S.A.S. se compromete al desarrollo y mantenimiento del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo (SGSST) y para ello destinará los recursos técnicos, humanos y económicos que sean definidos por la alta dirección, garantizando el mejoramiento continuo del sistema.

Su gestión estará enmarcada en la Identificación de los peligros, evaluación y valoración de los riesgos, la determinación de los respectivos controles y medidas de prevención, accidentes de trabajo y daños a la propiedad, así como de la gestión de las amenazas que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

La capacitación al personal será el fundamento para lograr la participación efectiva de las partes interesadas.

La compañía enmarcará sus acciones en el cumplimiento de los aspectos legales vigentes en materia de riesgos laborales, el cumplimiento de criterios internos de desempeño, los compromisos contractuales con los clientes o demás partes interesadas, y la satisfacción de las necesidades del cliente.

Esta política será difundida mediante el proceso de inducción y re-inducción, contará con la participación del comité paritario de seguridad y salud en el trabajo, estará publicada en lugares visibles y será revisada una vez al año, de acuerdo a los parámetros legales vigentes o los cambios organizacionales.



**Fernando Vanegas Betancourt**

Representante Legal

Bogotá, 20 de Abril de 2021

## **POLITICA AMBIENTAL**

TANDEM S.A.S. comprometida con el medio ambiente y la preservación de este, promueve y mantiene la protección al medio ambiente en relación con los impactos que pueda generar, por medio de su identificación, evaluación y mejora, aportando a la prevención de la contaminación y garantizando el cumplimiento de los requisitos legales, normativos y otros que sean aplicables a la empresa.

La Alta Dirección destinará los recursos financieros, físicos, humanos y técnicos para el control y mejoramiento continuo del sistema.

A la vez promovemos la capacitación, comunicación, participación y consulta de los trabajadores y demás partes interesadas en las actividades tendientes a la prevención de impactos ambientales dentro y fuera de la empresa.

Minimizamos la cantidad de residuos generada por nuestras operaciones, mediante programas de conciencia ambiental, separación de residuos y reciclaje.

Así mismo exigimos a nuestros proveedores la realización de actividades que promuevan la protección al medio ambiente para garantizar que la cantidad de impactos sea la menor posible.

Esta política es difundida y aplicada en todos los niveles de la organización



**Fernando Vanegas Betancourt**

Representante Legal

Bogotá, 20 de Abril de 2021

## **POLITICA DE PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL**

Tandem S.A.S. consciente de su responsabilidad de proporcionar un ambiente laboral sano, implementa mecanismos que prevengan toda forma de discriminación y conductas que se puedan considerar hostigamiento, coerción, alteración o cualquier conducta que constituya acoso laboral, con la participación de los socios, empleados, trabajadores en misión, pasantes y contratistas, mediante la intervención del Comité De Convivencia, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012. La empresa se compromete a:

- a) Prevenir las conductas del acoso laboral y a defender el derecho de todos(as) los(as) colaboradores(as) a ser tratados con dignidad.
- b) No permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo o donde sea aplicable.
- c) Facilitar e impulsar todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral, ya que redundarán en una mejora del clima laboral y el desempeño de las personas, así como favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del capital humano.
- d) Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la empresa lo considere pertinente. De igual manera estará disponible a todas las partes interesadas.

El no cumplimiento de esta política será considerado una falta grave y como tal se le dará el manejo contemplado en el Capítulo XIII del Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa.



**Fernando Vanegas Betancourt**

Representante Legal

Bogotá, 20 de Abril de 2021

## **POLÍTICA DE PREVENCIÓN DEL ALCOHOLISMO, DROGADICCIÓN Y TABAQUISMO.**

Es política de Tandem S.A.S. restringir a sus empleados y contratistas, el uso, la distribución o la asistencia bajo la influencia del alcohol o drogas alucinógenas, durante las horas de trabajo y en las instalaciones de la empresa. Así mismo se reconoce que el consumo de cigarrillo es causa de incomodidad y un riesgo para la salud de las personas; por lo tanto, es política de la compañía prohibir que se fume dentro de las instalaciones de la empresa, durante la realización de las labores.

Se reconoce que estar bajo los efectos del alcohol o sustancias alucinógenas ponen en riesgo la integridad de las personas, la calidad de las actividades y la seguridad de la empresa. Para lo cual Tandem S.A.S., se reserva el derecho de efectuar las pruebas que sean requeridas, así como también la negación al acceso a las instalaciones y áreas donde se desarrollan actividades, aplicación de sanciones disciplinarias y/o la terminación contractual, ya que estas acciones están consideradas como faltas graves en el Reglamento interno de trabajo.

Tandem S.A.S, pensando en la salud de sus trabajadores, ha procurado a través de sus políticas desarrollar programas de promoción, prevención, motivación y capacitación que estimulen el NO consumo de licor, drogas y/o sustancias tóxicas, así como, el hábito de no fumar, igualmente se propone realizar campañas educativas y difusión de los efectos nocivos en la salud por el consumo de las sustancias mencionadas.

Cualquier empleado podrá reportar actos o conductas sospechosas directamente con el área de Recursos Humanos y/o Seguridad Salud en el Trabajo, la información que se brinde será confidencial y restringida para dar el manejo correspondiente.



---

**Fernando Vanegas Betancourt**

Representante Legal

Bogotá, 20 de Abril de 2021